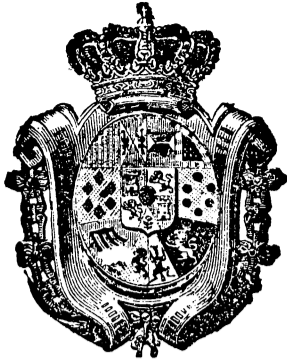


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3151.

MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en admitir al teniente general D. Fernando Gomez de Butron la renuncia que ha hecho de los cargos de capitán general del segundo distrito militar y del de general en jefe del ejército acantonado en el mismo que le fueron conferidos por decreto de 13 del corriente mes, debiendo continuar desempeñando la presidencia de la junta de gobierno del monte pio militar de que se hallaba encargado.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1843.—A. D. Isidoro de Hoyos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en este ministerio y de lo consultado por esa direccion, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que en los exámenes anuales de curso y para los ejercicios de los grados académicos se observe en la carrera de jurisprudencia lo siguiente:

De los exámenes anuales.

Artículo 1.º Los exámenes anuales se dividen en ordinarios y extraordinarios: el examen ordinario es el que se practica al fin del curso; extraordinario el que han de sufrir aquellos que por enfermedad ú otra causa no se presentaren á los ordinarios, ó que hubiesen sido reprobados en estos.

Art. 2.º La duracion del examen ordinario será la de un cuarto de hora de preguntas sueltas, y de media hora el extraordinario.

Art. 3.º El fallo en los exámenes será de aprobacion y reprobacion. El cursante aprobado será calificado como sobresaliente, ó notablemente aprovechado, ó aprobado simplemente. Si el cursante fuese reprobado en el examen ordinario, podrá presentarse á nuevo examen en los extraordinarios.

Art. 4.º Los exámenes extraordinarios se celebrarán en todo el mes de Setiembre. Cuando el examinando hubiese sido reprobado en los ordinarios, será simplemente aprobado ó reprobado sin otra calificación.

Art. 5.º El cursante que no fuese aprobado en los exámenes, repetirá el mismo año; y si en los que se celebren al año siguiente resultase reprobado, no podrá continuar la carrera.

Art. 6.º Tanto en los exámenes ordinarios como en los extraordinarios serán examinadores el catedrático de la materia á que el examen se refiere; el del curso en que el examinando ha de matricularse al año siguiente, y tres doctores de la facultad nombrados por el claustro de la misma para cada curso.

Art. 7.º El honorario de cada uno de los examinadores en el examen ordinario serán 2 rs., y 4 en los extraordinarios.

De los ejercicios para el grado de bachiller.

Art. 8.º Los que aspiren al grado de bachiller presentarán al rector una solicitud, acompañada de un certificado del secretario de la escuela, por el que conste que el interesado tiene aprobados los cursos precisos á este grado. Al margen de la solicitud de-

cretará el rector su admision, señalando el dia y hora en que el aspirante ha de presentarse á examen.

Art. 9.º El ejercicio para el grado de bachiller será público, y consistirá en hora y media de preguntas sueltas sobre todas las materias que comprenden los estudios elementales.

Art. 10. La votacion será secreta por mayoría absoluta de votos sin mas calificación que la de aprobado ó reprobado. El reprobado por primera vez podrá ser admitido á nuevo examen despues de tres meses; pero perderá la parte del depósito que haya de distribuirse en los honorarios de los examinadores, que deberá completar. Al aprobado se le expedirá el correspondiente título.

Art. 11. Serán examinadores en el grado de bachiller un catedrático de los estudios superiores ó de los de ampliacion, que presidirá el ejercicio; dos catedráticos de estudios elementales, y dos doctores. Al efecto se formarán turnos de estas diferentes clases, reputándose como una sola la de los catedráticos de estudios superiores y la de los de ampliacion.

Art. 12. El honorario de cada uno de los examinadores en el grado de bachiller será el de 20 reales, 10 el del secretario, y otros 10 el de los vedeles.

Art. 13. En el grado de bachiller no se prestarán juramentos.

Para los ejercicios del grado de licenciado.

Art. 14. Para aspirar al grado de licenciado se instruirán los expedientes en los mismos términos que se mencionan en el art. 8.º

Art. 15. Admitido el cursante al grado de licenciado, el rector le señalará dia y hora para entrar á acreditar su suficiencia en un ejercicio previo, que se llamará de *tanteo*. Este será secreto, y consistirá en una hora de preguntas sueltas sobre todos los estudios elementales y de ampliacion que le harán los examinadores. El número de estos y su calidad serán los mismos que en el grado de bachiller.

Art. 16. Terminado el ejercicio, los examinadores declararán en votacion secreta y por mayoría absoluta de votos si el ejercitante se halla apto para ser admitido á los ejercicios de la licenciatura. Si se declarase inhábil, podrá el aspirante presentarse á otro nuevo *tanteo* despues de seis meses; pero pierde la cantidad que anticipadamente ha debido entregar para los honorarios de los examinadores. Si por el contrario fuese declarado hábil, pasará á hacer el depósito que por reglamento se halla marcado.

Art. 17. El honorario de cada uno de los examinadores en este ejercicio será el de 20 rs. vn.

Art. 18. Verificado que sea el depósito, el rector señalará dia y hora para principiar los ejercicios. Estos serán dos, uno teórico y otro práctico, y ambos públicos.

Art. 19. El ejercicio teórico se hará en los términos siguientes:

1.º Una hora antes de la designada por el rector para dar principio al ejercicio se personarán en la universidad tres examinadores nombrados al efecto de antemano y el ejercitante: aquellos sortearán tres leyes ó cánones de entre los doscientos que contendrá una bolsa prevenida al efecto. De las tres elegirá una el graduando, quien se retirará á un local prevenido para esto, á fin de recorrer su memoria y coordinar las ideas. Llegada la hora de ejercitar se presentará ante los examinadores, y hará la interpretacion de la ley ó cánón que eligió, sin tener á la vista comentario alguno. Acto continuo dos examinadores sacados por suerte le harán por espacio de media hora las observaciones que estimen acerca de las doctrinas que haya vertido.

2.º Los examinadores por su orden y durante una hora le harán preguntas sueltas sobre todas las materias que comprenden los estudios elementales y de ampliacion.

Art. 20. Concluido este ejercicio declararán los examinadores en votacion secreta si lo aprueban ó lo reprueban. En este último caso no continuará ejercitando, y se le conserva el derecho de optar á nuevo examen, trascurridos que sean seis meses; pero pier-

de del depósito la cantidad á que ascienden los honorarios de los examinadores.

Art. 21. Entre el ejercicio teórico y el práctico mediará por lo menos un dia; y en el que el rector señale, tendrá lugar el ejercicio práctico.

Art. 22. Con tres horas de anticipacion á la designada por el rector se personarán en la universidad tres examinadores, sorteados con anticipacion, y el graduando. De una urna ó bolsa que habrá prevenida de antemano se extraerá un tema ó asunto controvertible, que se entregará al examinando. En seguida se retirará este á una pieza, donde tendrá preparada una escribanía y papel para hacer los apuntes que tenga por convenientes. Los tres expresados catedráticos, así en este caso como en el que comprende el art. 19, vigilarán á fin de que el graduando no tenga comunicacion con persona ninguna durante el tiempo de su retiro.

Art. 23. A la hora señalada se presentará el ejercitante, y principiará el acto haciendo la historia de los trámites de un proceso civil ó criminal, segun el tema ó asunto que le hubiese tocado, y concreto al mismo. Si el juicio fuese civil manifestará la accion que corresponde al demandante y el modo de entablar la excepcion ó excepciones que tiene el demandado; si admite prueba el asunto, y de qué clase, y formulará todos los trámites del proceso hasta la sentencia inclusive, que pronunciará fundándola: recorrerá asimismo todos los demas trámites del juicio en los tribunales superiores. Si la causa fuese criminal manifestará las diligencias que deban practicarse para la averiguacion del delito, el modo de tomar bien una declaracion indagatoria y de evacuar las citas, con todos los trámites hasta la conclusion del sumario. Explicará luego los que se sigue en el plenario hasta la sentencia, que pronunciará en debida forma, fundándola tambien y expresando la pena que nuestras leyes imponen á aquel delito.

Art. 24. Concluido el relato, y dada la sentencia, dos de los examinadores, sacados por suerte, con exclusion de los que ya preguntaron en la segunda parte del ejercicio teórico, harán al graduando por espacio de media hora las observaciones y preguntas que crean convenientes sobre los puntos que este haya tocado en la relacion de que habla el artículo anterior.

Art. 25. Concluido el ejercicio, se procederá á la votacion por bolas. Si el candidato resulta aprobado, se le expedirá el correspondiente título, previo el juramento que prestará, concluido el ejercicio, en manos del doctor y á presencia de los examinadores, de guardar la Constitucion y las leyes, ser fiel á la Reina, y cumplir bien y lealmente las obligaciones que le impone el ejercicio de su facultad.

Art. 26. Si el candidato resulta reprobado, tendrá derecho de renovar todos los ejercicios, pasado el término de un año; pero perderá la parte del depósito invertido en los honorarios distribuidos, cuya cantidad deberá completar antes de entrar nuevamente á examen.

Art. 27. Serán examinadores en los ejercicios de licenciatura seis catedráticos y cinco doctores, presididos por el rector, que tendrá voto si es facultativo. En el caso de que no haya seis catedráticos propietarios, ocuparán su lugar los interinos encargados de la enseñanza y los doctores sustitutos. Entre las respectivas clases se observarán los turnos en los términos que previene el art. 11.

Art. 28. Serán unos mismos los examinadores en el ejercicio teórico y en el práctico, y el honorario de cada examinador el de 60 rs. por ambos ejercicios. El rector percibirá igual honorario que un examinador, y doble si fuese facultativo; el secretario 24 reales, y 16 los vedeles.

De los ejercicios para el doctorado.

Art. 29. Los aspirantes al doctorado harán una instancia en los mismos términos que expresa el artículo 8.º

Art. 30. Señalado el dia y hora se presentará el candidato á dar principio á los ejercicios, que serán

dos diferentes, mediando de uno á otro por lo menos 24 horas, ambos públicos.

Art. 31. El primer ejercicio consistirá en dos horas de exámen, en cuyo tiempo será preguntado el graduando acerca de las cuestiones más importantes de la facultad, de sus ciencias auxiliares y métodos de enseñanza.

Art. 32. Para el segundo ejercicio concurrirá el graduando á la universidad una hora antes de la que debe principiar el ejercicio: tres catedráticos que designados de antemano concurrirán con la misma anticipación extraerán de la urna ó bolsa preparada al efecto una cuestion de entre doscientas. Se retirará el ejercitante á un local, en donde con tranquilidad pueda recorrer su memoria y coordinar las ideas. Llegada la hora entrará en la sala de exámenes, y previa la venia del rector, pronunciará un discurso sobre la cuestion que se le entregó, que durará media hora por lo menos. A continuación todos los examinadores le harán por espacio de una hora las preguntas y reflexiones que estimen sobre el punto que fue objeto del discurso, ó sobre cualquiera otro de los estudios superiores.

Art. 33. Concluido el ejercicio se procederá á la votación por bolas y mayoría absoluta. Si el candidato saliese reprobado, pierde los honorarios que han de distribuirse y el derecho de optar en lo sucesivo al doctorado.

Art. 34. Serán examinadores en el grado de doctor, bajo la presidencia del rector, todos los catedráticos propietarios y los doctores necesarios hasta completar el número de 15: los doctores formarán turno para alternar en estos ejercicios. El honorario del rector por ambos ejercicios será 40 reales, y doble si fuere facultativo; 40 el de los examinadores; 20 el del secretario, y 14 el de los vedeles.

Art. 35. A los candidatos que resultasen aprobados se les conferirá solemnemente el grado de doctor en un día festivo, y en la forma establecida ó que en adelante se establezca, prestando los mismos juramentos que en el grado de licenciado.

Art. 36. La mitad del depósito, deducidos los honorarios de los examinadores, se distribuirá entre todos los doctores que concurren al acto solemnemente del doctorado. El rector y el decano de la facultad percibirán doble cantidad, y el padrino 80 reales además de lo que como doctor le corresponda.

Art. 37. El rector, como jefe de la escuela, puede inspeccionar todos los ejercicios, y presidirlos si lo tuviera por conveniente.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1843.—Laserna.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

Negociado núm. 15.

Deseando el Regente del Reino que por todos los medios posibles se atienda al servicio público en los diferentes ramos que comprende, y con objeto de que el importante que presta esa biblioteca se concilie con la comodidad de los que á la misma concurren para adquirir los conocimientos ó noticias que les son necesarias, se ha servido S. A. resolver que desde luego proponga V. E. las horas en que de noche podrá estar abierto ese establecimiento, sin perjuicio de las que de día tiene designadas en la actualidad, consultando al propio tiempo las medidas que con-

vendrá adoptar para que tenga efecto esta disposición. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1843.—Laserna.—Sr. bibliotecario mayor de la nacional de esta corte.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

New-Orleans 13 de Marzo.

Por el bergantin *Fiery*, capitán Suarez, que llegó esta mañana de Campeche, hemos recibido periódicos de Mérida que alcanzan hasta el 24 y de Campeche hasta el 27. El *Fiery* salió de Campeche en la noche del 28, al mismo tiempo que entra el *Montezuma*, procedente de Veracruz, con un refuerzo de 600 hombres para el ejército mejicano, esperándose además de día en día 19 mas. Siendo Carnestolendas el 27, los yucatecos atacaron á los mejicanos disfrazados de mugeres, sin que resultase ventaja alguna para ambas partes.

Se habian recibido noticias de que el día 1º el ejército mejicano, que constaba de 3500 hombres, atacó el barrio de Santa Anna, situado fuera de las murallas de Campeche.

La escuadra mejicana consta de tres vapores, dos bergantines y tres goletas.

El bergantin *Fiery* fue perseguido por el vapor armado mejicano *Ciudad de Dublin*, y probablemente hubiera sido apresado si no hubiesen atacado algunas lanchas cañoneras de Campeche al vapor, que tuvo que retirarse para atender á su propia seguridad.

La naturaleza de las noticias de Campeche recibidas aquí hacen esperar que la paz se restablezca muy pronto entre las naciones beligerantes. Además de la posición de las eminencias fuertemente fortificadas, han tomado tambien los mejicanos algunos puntos, desde donde pueden dominar muy bien el interior. Sintomas alarmantes de desagrado se han manifestado entre los sitiados, que piden al ejecutivo de Yucatan prontas y eficaces medidas.

El 14 se expidió una proclama diciendo que todas las personas que no estuviesen contentas con el presente Gobierno, y que estuviesen en estado de presentarse en el término de 24 horas, podian pedir un pasaporte y partir para donde mejor les acomodare: que los que no se presentasen, y fuesen después sorprendidos favoreciendo al enemigo, serian pasados por las armas; y que todos aquellos que hubiesen tomado pasaportes no podrian volver á la ciudad, bajo pena de ser tratados como espías, y por consiguiente condenados á muerte.

No obstante indicar los papeles que los mejicanos prosiguen vigorosamente el sitio, nos han asegurado personas recién llegadas de Campeche de que la mayoría del pueblo estaba resuelta á resistir á los sitiadores.

Todos creen que la estación del verano será fatal para los mejicanos, los cuales no evitarán los horrores de la enfermedad endémica con la misma facilidad que la espada de los enemigos.

Fuga de los prisioneros tejanos.

A nuestros oídos ha llegado la noticia de que los prisioneros tejanos que fueron capturados en Mier, y que estaban en camino para la capital, han burlado la vigilancia de sus guardas en el Saltillo, y emprendido la fuga hacia Tejas. El sábado tuvieron el gusto de hablar con Mr. Thomas Nelson, que era uno de dichos prisioneros. El nos ha informado de que en la tarde del quinto día, después de su partida de Matamoros,

llegaron á una aldea cuyos habitantes se entregaban al placer del baile, al que se mezclaron los guardias.

Los prisioneros habian permanecido en su misma situación en que emprendieron la marcha, es decir, atados de dos en dos como yuntas de bueyes. Entonces estos se aprovecharon del descuido en que estaba la escolta, se desataron unos á otros, se apoderaron de las armas que pulieron encontrar, y atacaron á sus guardias que venian en contra suya. Los prisioneros perdieron 14 individuos en la refriega, y los restantes se dirigieron hacia el rio Grande por el camino bajo, que por estar inundado era muy poco favorable para la caballería. Llegaron después de 48 horas de marcha, caminando noche y día, y le cruzaron 75 millas mas abajo de Matamoros. En la marcha carecieron casi absolutamente de viveres, y estando además casi desnudos.

Después de haber cruzado el rio, se dividieron en pequeñas partidas y tomaron diferentes direcciones. El coronel Tisher con 15 ó 20 compañeros tomó el camino que conduce á S. Antonio. Mr. Nelson vino por el camino de Gonzalez y Washington, y de allí por la via de Nacogdoches á esta ciudad.

(The N. O. C. Bulletin.)

CROACIA.

Escriben de Agram el 6 de Mayo:

La asamblea de los reinos de Croacia, Dalmacia y la Esclavonia se ha distinguido por un ataque de la nobleza inferior contra el partido opuesto. Mas de 700 nobles armados de sables, hachas y bastones de hierro se han presentado en nuestra ciudad; pero la autoridad superior habia tomado medidas para prevenir todo desórden, y la apertura de la sesion de los Estados no se ha verificado el 22 de Abril como se habia anunciado; pero se ha abierto el 24. Todo ha pasado con la mayor tranquilidad. Se habia protestado contra la reunion; pero se ha reconocido que el Presidente tenia el derecho de convocarla. Una sola firma figuraba en la protesta. (Const.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Mayo.

El barco *Britania* ha llegado el domingo último á Liverpool, y trae noticias de Nueva-Yorck del 1º de Mayo. Según el *New-York-Morning-Courier* se ha suscitado otro punto de querrela entre Inglaterra y América. El coronel Fitzgerald, cónsul ingles en Mobile, ha sido conducido ante el *mair* de este punto, acusado de haber insultado á un juez de paz. Condenado á una multa de 20 *dollars*, ha sido puesto en prison, aunque protestaba que el carácter de que se hallaba revestido debia protegerle.

El *Mobile-Herald* anuncia que se le ha puesto en un calabozo, donde se hallan otros muchos malhechores. El coronel ofreció dar fianza, pero no le ha sido admitida.

Parece que los negocios han tomado mucha actividad en Nueva-Yorck. Se habla de un viaje que hará próximamente Mr. Webster á Inglaterra y después á Francia á fin de negociar con estos dos países un tratado de comercio.

FRANCIA.

Paris 16 de Mayo.

NOTICIAS DE AFRICA.

Se lee en el *Monitor argelino* del 10:

El jefe del batallon de Noue, del tercer regimiento de infantería ligera, ha sido investido con el mando superior de Tenez. En los últimos días de Abril el obispo de Argel, acompañado de sus vicarios generales, se ha dirigido á La Calle para consagrar, bajo la invocacion de San Cipriano, la iglesia nuevamente construida. Esta augusta ceremonia dejará profundos re-

ROLLETTIN.

POLITICA COLONIAL DE LA GRAN BRETAÑA.

EL TERRITORIO DEL OREGON.

Los brillantes destinos que el porvenir guarda á las islas y á los continentes del mar Pacífico en el mundo político y comercial no puede escapar á la penetracion de los hombres de estado de Inglaterra. Ya en la Australasia, la grande emigracion hábilmente dirigida forma los cimientos de 20 prósperas colonias. Pero donde mas se hace digno de admiracion el genio creador y la ambicion activa y perseverante de la Gran Bretaña es en sus empresas por el costado occidental de la América del Norte. Estas empresas van unidas y conformes con la política seguida en el Canadá, que tiene su principio en el pensamiento concebido por el Gobierno ingles de fundar en los vastos países vecinos al Norte y al Oeste del territorio de la Union un poderoso imperio capaz de contrabalancear el extraordinario progreso de los Estados-Unidos. Obstáculos de todas especies han inutilizado durante largo tiempo los esfuerzos de la Inglaterra para conquistar y transformar del modo que la fuera mas provechosa la colonia francesa establecida sobre las dos riberas del Saint-Laurent, que sin embargo de tener una poblacion casi indígena, esta habituada á obedecer, y no tiene necesidad de un régimen mas liberal para rivalizar en fuerza y en prosperidad con las colonias inglesas del litoral del Atlántico; en una palabra, después de haber sido explorada por mucho tiempo, ofrece todos los elementos necesarios para una excelente colonizacion. Tiene al Oeste grandes lagos, las Rocas (1), campos inmensos desconocidos, sin mas poblacion que

un corto número de tribus indias feroces é indisciplinadas, y una mar lejana y jamas visitada.

Dificultades mas grandes se oponen aun á la realizacion de los designos de la Inglaterra, porque existen titulos incontestables á la posesion del litoral y del interior de este territorio que la impiden ocuparle abiertamente y llamar colonos á sus habitantes como hace con los del alto Canadá. La Rusia sale en su apoyo, y oculta sus tentativas bajo la máscara de las operaciones de una compañía dedicada al comercio de pieles. Siempre prudente, sabiendo ser sucesivamente tímida y atrevida, ha principiado por reconocer que no tiene ni puede hacer valer ninguna pretension sobre el territorio del Oregon, porque se trata de él. Ella se ha hecho humilde y pequeña; pero bien pronto erigirá en titulos las concesiones que ha obtenido por sorpresa, y las considerará como derechos adquiridos. Está próximo el día en que pida con arrogancia la division de un país en donde no ha sido admitida mas que por una indebidá condescendencia, y hoy mismo, si no la basta eso, pretenderá hacerse dueña absoluta, así de hecho como de derecho, en los países donde ha usurpado la dominacion en detrimento de los Estados-Unidos, sus verdaderos poseedores.

Entre la California y los establecimientos rusos, es decir, entre el 42º y el 54º 40' de latitud Norte (1), se extiende so-

(1) El límite entre la California y el territorio del Oregon se fijó por el tratado de 1819 entre la España y los Estados-Unidos, y se confirmó por una convencion celebrada entre estos y las Repúblicas mejicanas. En cuanto á los establecimientos rusos está convenido en un tratado concluido en Petersburgo entre la Rusia y los Estados-Unidos el 17 de Abril de 1824, que no pueda formarse establecimiento alguno por los ciudadanos americanos sobre el costado Noroeste de la América septentrional, ni en ninguna de las islas adyacentes del Norte á los 54º 40' de latitud: la Rusia se obligaba por su parte á no pasar nunca este límite. Una convencion exactamente igual fue concluida el año siguiente entre esta nacion y la Gran-Bretaña.

bre el litoral del mar Pacífico, al Oeste de las Rocas el territorio del Oregon, llamado así del nombre dado por los indios al rio del Colombia. La superficie de este país en una extension de 300 leguas de largo y mas de 200 de ancho no presenta mas que una serie de fértiles valles, interrumpidos por colinas que se elevan como gradas sucesivas desde las orillas del Océano hasta las Rocas. Se distinguen sin embargo dos cadenas de montañas casi paralelas que dividen el territorio del Oregon en tres regiones casi iguales en superficie; pero diferentes en el clima, en la naturaleza del suelo y en sus producciones: todas tres son cortadas de Norte á Sur y de Este á Oeste por el Colombia, cuya corriente ancha y profunda, y aumentada con mil afluentes, es el único medio de penetrar por el lado de los Estados Unidos al través de este país montañoso, en el cual la mano del hombre no ha trazado aun las vias de comunicacion que le ha negado la naturaleza.

El carácter mas notable de este país es la dulzura y la igualdad de la temperatura. Bajo la misma latitud no se conocen en el territorio del Oregon los rigorosos inviernos, ni los fuertes calores del estío, ni los bruscos y caprichosos cambios atmosféricos del valle del Missisipi y del litoral del Atlántico. Este hermoso clima no puede ser comparado mas que con las bellas provincias del interior y del Mediodía de la Francia. En la region del litoral los estios son secos; pero las brisas del mar molestan el ardor del sol, y pasado el mes de Octubre llueve sin interrupcion hasta el de Abril. Casi con la misma temperatura las condiciones atmosféricas de la segunda region son bien diferentes: á medida que se acercan las Rocas, las lluvias disminuyen y acaban por desaparecer, pues no tienen lugar en todo el año mas que algunos días al principio de la primavera y del otoño. El frío apenas se hace sentir, y aun en los sitios mas elevados se deshace la nieve apenas cae. Sin embargo, gracias á los abundantes rocios, la tierra siempre está húmeda y cubierta de verdura, y los vientos ligeros refrescan el aire durante los grandes calores del estío. Solo al pie de las Rocas se siente el clima mas rigoroso, y se pone en armonía con el carácter grave y severo de esta cadena de montañas, que deba su

(1) Elevadas montañas á que dan los franceses el nombre de *Mongues Rocheuses*.

sueros en el ánimo de sus habitantes. Algunos colonos del pueblecito fundado en el Achour, que han olvidado el cumplimiento de las condiciones que se les habían impuesto por la administración, también han sido despojados de las concesiones que se les habían hecho. Inmediatamente se ha dispuesto de estos terrenos. (Const.)

Sabemos por conducto de Smirna que un incendio de la mayor consideración ha hecho grandes estragos en Magnesia. El fuego se declaró en la noche del 20 de Abril en el centro del bazar, y no pudieron contenerse las llamas hasta el lunes por la mañana. Han sido destruidas 29 tiendas: felizmente se ha podido salvar la mayor parte de las mercaderías, circunstancia que ha hecho menos considerable el desastre, sin embargo de que asciende á muchos millones.

MADRID 23 DE MAYO.

En la *Gaceta* de ayer habrán visto nuestros lectores la circular que por el ministerio de la Gobernación ha sido comunicada á los gefes políticos: ella se refiere en un todo á la instrucción dada en 30 de Noviembre de 1835 á los subdelegados de Fomento.

Nunca mejor que al tratarse de promover con celo eficaz las mejoras materiales y positivas de que son susceptibles los intereses del país, podía hacerse el debido y oportuno mérito de las acertadas disposiciones y luminosas ideas contenidas en dicha instrucción. Con efecto, los representantes del poder central en las diversas provincias de la monarquía son los inmediatamente encargados de llevar á cabo los innumerables é importantes ramos dependientes del ministerio de la Gobernación. A ellos toca con estudio prolijo adquirir los conocimientos del clima, las costumbres y preocupaciones de los habitantes, el género de trabajos á que se muestran mas inclinados; á ellos el encaminar su celo á promover el fomento y prosperidad de los intereses de sus administrados, ya dando impulso á la agricultura, ya desarrollando la industria y el comercio, ya en fin poniendo en juego todos los elementos de ventura con que hemos sido favorecidos por la naturaleza; á ellos toca el formar una idea exacta, así de lo que pueda dañar, como de lo que pueda convenir á los pueblos, extirpando de raíz lo primero, dando el mayor impulso á lo segundo; y, en una palabra, ellos deben visitar personalmente los diversos puntos de la provincia que administran, y cumplir en todos ellos con la indispensable obligación de conciliar las opiniones y hacer que desaparezcan para siempre las rivalidades que en ellos existen, y que impiden las mas veces llevar á cabo todos aquellos medios que constituyen en su mayor parte la riqueza de los pueblos.

Esta circular principia ya á poner en ejecución lo que se ofrece en la de 20 del corriente. Por ella se emprende una nueva marcha de fomento público, la marcha que despues de restablecida la paz reclaman nuestra situación interior y las necesidades de los pueblos; y esta marcha se emprende partiendo desde un punto conocido, desde una base firme y segura, cual es el conocimiento de la riqueza pública y del estado en que se halla la industria general del reino. Este conocimiento completo y acabado, que necesitan los gefes políticos para la acertada administración de sus respectivas provincias, proporcionará al mismo tiempo á la administración suprema un cúmulo de datos indispensables para promover el bien material de los pueblos, y que le dicta-

rá las disposiciones que sean convenientes para la felicidad de los mismos. De esta manera llegarán á ser efectivas y reales, promesas tantas veces repetidas, y que hasta ahora por falta de un plan general y bien combinado no han sido tan fecundas como necesita la situación económica del reino.

Laudable á todas luces es la providencia adoptada por el ministerio de la Gobernación á fin de que cada dos meses remitan los gefes políticos una memoria del estado del país y del desarrollo que vayan adquiriendo en sus respectivas provincias la instrucción pública, la agricultura, las artes y el comercio, todo lo cual no puede menos de traernos á la imaginación la consoladora idea de que presentando los gefes políticos las necesidades de los pueblos, con los medios de satisfacerlas, serán secundadas sus miras benéficas por la mano paternal de la administración central, y llegará la España al grado de esplendor y prosperidad á que por su naturaleza está llamada.

En el *Espectador* del dia 19 de Abril se lee lo siguiente:

"Acaba de fundarse en esta corte una sociedad de socorros mútuos bajo la presidencia del intendente de provincia D. José Goicoechea. Pueden ser admitidos en ella propietarios, comerciantes de toda especie, eclesiásticos, magistrados, profesores de artes, ciencias y lenguas, empleados activos, cesantes y jubilados, tanto del Gobierno como de particulares, gefes y oficiales retirados del ejército, agentes, curiales, fabricantes, traficantes por mayor y maestros de todos oficios, siempre que tengan residencia en esta corte y se adhieran á las bases que ha publicado la sociedad y que insertaremos en nuestro periódico lo mas pronto posible.

No podemos menos de asociarnos al filantrópico pensamiento del Sr. Goicoechea, cuyo generoso celo por el bien público bendecirá una multitud de familias expuestas á perder con la muerte de un padre, un esposo ó de un hijo los medios de subsistencia."

Este pensamiento, al cual también nosotros nos asociamos por estar íntimamente persuadidos de las ventajas que ha de proporcionar á todos los que se inscriban en la sociedad, y cuyas bases hemos insertado en la *Gaceta* del dia 16 de Abril, ha sido, como no podía menos, recibida con general aceptación en todas las provincias, y son infinitas las exposiciones que se han dirigido al Sr. Goicoechea para que haga extensiva su asociación á los demas puntos del reino, á cuyo efecto ha prorrogado la suscripción hasta fin del presente mes de Mayo.

La secretaría de la sociedad se halla establecida en la Carrera de San Gerónimo, núm. 3, cuarto bajo, adonde podrán acudir á suscribirse los que gusten desde diez á dos de la tarde todos los dias, incluso los festivos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota de los periódicos que existen detenidos en varias administraciones.

En la principal de Málaga desde 30 de Abril hasta 10 de Mayo por no acudir á sacarlos.

Museo de las familias.—A D. Prudencio Saenz.
Biblioteca religiosa.—A D. José García y Muñoz.
Biblioteca de Medicina.—A D. José María Jimenez de Torres.

Huracan.—A D. Juan Moratilla.—Idem al mismo y otro ejemplar mas.—Idem á D. José Zaragoza.—Idem á la redacción de la Crónica.

Patriota.—A D. Francisco A. Valverde.

dió el nombre de San Lorenzo, que no ha conservado. En el año siguiente D. Bruno Heceta reconoció la exactitud de los descubrimientos de Juan de Fuca, de los cuales tenia duda, y señaló la embocadura del grande rio de que Carver habia hablado. En el mismo tiempo otros buques españoles, bajo el mando de Bodega, subieron hasta el 57° de latitud, y tomaron posesion de toda la costa en nombre del Rey de España.

Aquí aparecen ya dos nuevos actores, la Inglaterra y los Estados-Unidos, antiguas colonias de América hechas independientes, que por una rara casualidad parece haberse convenido en explorar en competencia, la primera por tierra y la segunda por mar, el territorio del Oregon, pero solamente con un fin comercial. Así, mientras que en 1792 el capitán Roberto Gray, enviado para las negociaciones de Boston, descubrió la embocadura del Oregon y subió hasta cierta altura de este rio, á que dió el nombre de Colombia, que era el de su navio, una expedición inglesa salió del Canadá en busca del rio cuya existencia habia señalado Carver para examinar las ventajas que podia ofrecer al país que atravesaba para el comercio de los pellejos y pieles.

En este siglo la Inglaterra tenia hipotecado este brazo del comercio ultra-atlántico por la compañía de la bahía de Hudson, que se aprovechó de los malos dias de la restauración inglesa para conseguir una concesion, hecha en detrimento de las empresas privadas por la prerogativa Real, á la codicia y á la sed de especulaciones mercantiles y comerciales que devoraban los cortesanos de Carlos II. Por el acta en que se instituyó esta compañía se le dieron en toda propiedad los mares, bahías, estrechos, lagos, rios y tierras adyacentes á la bahía de Hudson que no estuviesen ocupados por los súbditos de la Inglaterra ó de otra cualquiera Potencia cristiana.

Durante largo tiempo, gracias á este monopolio exorbitante y á la prohibición de los pellejos y pieles del Canadá, la compañía de la bahía de Hudson prosperó; y aunque su existencia no fue ratificada por el Parlamento, y todos los súbditos ingleses tenian la libertad de establecerse y de hacer el comercio en el territorio inmenso que se le habia concedido,

Galería de Reinas católicas.—Al escribano del juzgado.
Comentarios de Arnoldo Vinnio.—Al promotor fiscal.
Anfon matritense.—A D. José de Prados.
La Risa.—A D. Francisco Javier Martino.—Idem á Don Francisco Moya.—Idem á D. Francisco Ramos.
El Sol.—A D. Juan Saarez Marin.
Ejercicio cotidiano.—Al cura de la Pizarra.
Colección de novelas periódicas.—A D. José Medina.
La Alhambra.—A D. Manuel Medina.

En las estafetas agregadas á la principal de Bailen por no aparecer las personas á quienes van dirigidos desde 5 á 16 de Mayo.—En la de Andujar.

Guerra de la independencia.—En 5 un paquete para Arjona á D. Agustín Pierrat. No es conocido en el pueblo.

En la de Ubeda.

Castellano.—En 6 y 8 cuatro números para D. Hilario del Aguila. Idem.

La Risa.—En 11 un número á D. Miguel Cabo. Idem.
Heraldo.—En 16 cuatro paquetes á D. Manuel Martinez. Iznatoraz. Idem.

Tío Fidel.—En idem un número dirigido á D. Juan José Aranda. Torre de Pedro Gil. Idem.

En la de Baena.

Castellano.—En 3 y 7 tres números para D. Juan Nepomuceno Cañete. No existe tal sugeto, como se ha anunciado varias veces.

Id.—En las expediciones de los dias 11, 13 y 16 un número en cada una para D. Juan Nepomuceno Calleja. Idem.

En la principal de Bilbao.

En 19 de Mayo tres números á D. Guillermo Navarro, calle del Candil, núm. 17. Bilbao. No existe en la casa á que se designa ni en la villa.

D. Juan Escorial y Gil ha entregado en este dia en el Banco español de San Fernando 29 rs. vn. que para ayudar á levantar el monumento á la memoria del general Empeinado ha recibido de los señores siguientes:

De D. Vicente Juan Perez.....	320
De D. Vitor de Garay.....	160
De D. Juan Manuel Ortiz.....	320
De D. A. O.....	80
De D. J. B. L.....	80
De D. Vicente Bayo.....	80
De D. E. T. O., antiguo Empeinado....	40
De D. José Safont.....	500
De D. José Manuel Collado.....	320
De D. Ramon Gancedo.....	100

Son rs. vn..... 2000

Madrid 23 de Mayo de 1843.—J. Escorial y Gil.

Junta municipal de beneficencia de Madrid.

La junta municipal de Beneficencia de esta capital ha acordado sacar á subasta el acopio de 29 arrobas de lana que se necesitan para los talleres de la primera casa de Socorro, siendo 19 rasa parda para paños, 600 blanca para sargas, bayetas y otros tejidos, y 400 parda y blanca de la tierra para mantas.

Las personas que se interesen acudirán al acto del remate con las muestras necesarias, advirtiendo que también las habrá en la secretaría de la junta desde el dia 22 del actual;

nacimiento á fuegos subterráneos: en este suelo árido son muy raros los bosques y los pastos, y forman un triste contraste con la rica y abundante vegetación de los otros campos.

Es muy extraño que hayan empleado tanto tiempo las naciones de Europa en descubrir, reconocer y explorar las costas y el interior de esta parte del continente americano. Apenas se hicieron dueños los españoles del rico imperio de Méjico, penetraron en el mar Pacifico, y Hernán Cortés que dirigió la primera expedición reconoció el golfo de California y el rio Colorado. Pero bien pronto las turbulencias y disensiones de los españoles que se hallaban en esta parte del mundo, y los enredos políticos de la corte de Madrid en sus asuntos con el resto de la Europa, detuvieron el ardor de los descubridores, y solo Bartolomé Terrello en 1543 llegó á los 43° de latitud Norte. Medio siglo despues Juan de Fuca descubrió y exploró el estrecho que lleva su nombre hácia los 48° de latitud, y pasados algunos años Vizcaino recorrió de nuevo las costas descubiertas por Terrello.

A fines del último siglo la mas profunda oscuridad envolvía estos países. En 1763 un americano, Jonathan Carver de Connecticut, que habia vivido mucho tiempo en medio de las tribus indias del Mississippi, reveló la existencia de un gran rio llamado de Oregon, ó rio del Oeste, por los indios, á quienes habia oido decir que desagaba en el mar Pacifico hácia el pretendido estrecho de Anian. Este hecho pasó casi desapercibido; pero por una singular reunion de circunstancias en el mismo tiempo los españoles volvieron á tener la idea de asegurar la posesion de la California y de todas las costas del Noroeste. Este proyecto, que habia inspirado á la España el temor que hacian nacer las empresas de la Rusia sobre el lado mas próximo al polo, fue realizado en parte por los establecimientos formados en 1770 y en los años siguientes en Monte-Rey hácia los 36° de latitud y en la bahía de San Francisco, y en parte también por una serie sucesiva de expediciones marítimas. En 1774, Juan Perez, que mandaba la primera, no llegó mas que á los 54°; pero exploró con cuidado la costa hasta el 49°, y descubrió una bahía considerable llamada por los naturales Nootka, á la cual

las dificultades inherentes á este género de comercio y los obstáculos que oponian los agentes de la compañía hicieron imposible toda formal competencia. Esta situación cesó cuando el Canadá fue reducido á una posesion británica.

Mientras duró la dominación francesa en las orillas del Saint-Laurent, el comercio de los pellejos y pieles fue el principal y casi el único recurso del Canadá. El carácter ligero y emprendedor de la Francia se habia acostumbrado prodigiosamente á las costumbres que exige este género de tráfico y á los hábitos de los salvajes con quienes se hace. Estos fueron los obstáculos invencibles contra los cuales se estrellaron todas las formales tentativas del Gobierno frances para fundar en el magnífico territorio que baña el Saint-Laurent una colonia duradera y próspera. Cada año se veía en cierta época á los *coureurs des bois* (1) abandonar las ciudades y las aldeas, y subir sobre ligeras canoas cargadas de armas, de municiones de guerra y de objetos de cambio los innumerables rios que cruzan el alto Canadá, siguiendo las tribus indias. Los salvajes aprecian á estos atrevidos aventureros, que en cambio de los productos de su caza les proporcionan nuevos goces.

La comunidad de gustos, de placeres y de costumbres hace desaparecer las repugnancias que hay entre las razas y los franceses: habiendo pasado largo tiempo entre los indios, participan de su modo de vivir, adoptan sus usos y costumbres, y toman sus raugerres del país. Los negociantes ingleses, oprimidos por el monopolio de la compañía de la bahía de Hudson, consideraron esta raza inteligente como la mas á propósito para su comercio; pero no tardaron mucho en apercibirse de que á pesar de su habilidad y de sus capitales, la compañía, sostenida por el principio de la asociación, tenia una fuerza que mantenía su superioridad. Esto fue lo que decidió á los principales interesados en el comercio de pellejos y pieles á formar una sociedad en 1785 bajo el título de compañía del Noroeste; y desde entonces la compañía de la bahía de Hudson vió desaparecer su antigua prosperidad. (Se continuará).

(1) Habitantes del Canadá que comercian en pelotería con los indios bravos.

en la inteligencia que el pago se hará al verificarse la entrega, y que todas las ambas serán entregadas en el establecimiento el día que marque el Sr. director y por cuenta del proveedor.

Igualmente ha acordado sacar á subasta el surtido que sea necesario de cacao, canela, azúcar y velas de sebo, desde el día inmediato á la aprobación del remate hasta fin de Mayo del año próximo de 1844, para la primera y segunda casa de Secorro (vulgo Hospicio y Desamparados), Hospital general, el de San Juan de Dios é Incurables, Inclusa y colegio de la Paz, Asilo de San Bernardino y demás establecimientos que en dicho periodo se pongan á cargo de la junta, que se instalen nuevos ó subdivisiones de los actuales.

Verificándose estos remates el jueves 1.º de Junio próximo á las doce de la mañana en el salon de sesiones de la junta, sito en la calle de Atocha, núm. 74, y cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto desde el 22 del actual en la secretaría de la misma junta establecida en dicho local.

Madrid 20 de Mayo de 1843.—Por acuerdo de la junta municipal, el vocal secretario, J. José de Aróstegui. 2

LA SAGRADA URNA DE SANTIAGO DE GALICIA.

Una de las preciosidades artístico-religiosas de esta ciudad es sin duda alguna la sagrada urna que encierra el cuerpo del divino Salvador, y que sale en la procesion del viernes Santo.

Esta urna, cuyo artista no puso su nombre en ella, tal vez despreciando ese ser fantástico que otros tantos codician, consiste en un paralelogramo de seis pies de longitud y dos de ancho, terminando en un cuerpo de buen gusto, pero demasiado grande en dimensiones, y el cual es, segun nuestro entender, bastante posterior. Compartido en tres cuerpos cerrados por cristales espaciosos, tiene cuatro paños por lado, en donde se ven esparcidos con profusion azulejos de cristal pintados y adornos de plata.

Por el recorte de aquellos y por la abundancia de dientes de marfil que cubren toda la urna, así como por lo excesivo de recortes y florones de plata llenos de ojarasca, puede afirmarse que pertenece al decaído gusto plateresco que tantas bellezas como extravagancias nos ha dado en el arte de los Artes y Rincones. El fondo es de cristal tambien, y sobre él descansa el cuerpo del divino Salvador, cuya cabeza es de bastante estudio. En los términos de los ensamblados que amparan los cristales, y sobre las columnillas que forman los recortados estribos del último cuerpo, se sostienen 19 ángeles de plata con atributos de la Pasión en las manos; ángeles que hacen un contraste muy regular con las cabezas de querubines cuyas alas sostienen las esquinas de la urna.

El interior está pintado de un azul claro con cintas doradas; y la materia de que está hecha toda la obra es palo de rosa con tal cual cinta de ébano. (C. de S.)

La comision de centralizacion de la deuda flotante del Tesoro convoca á todos los interesados en ella para junta general extraordinaria á las once de la mañana del jueves próximo 25 del corriente, esperando se sirvan concurrir con puntualidad á ella al Banco español de S. Fernando.

PARA MANILA.

La fragata española *Arispe*, que ha llegado á Cádiz, regresará á la mayor brevedad. Es buque de primera marcha, está recién forrado en cobre, y tiene dos excelentes cámaras, en las que puede alojar con comodidad 60 pasajeros. Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, plaza de Mina, núm. 71, y en Madrid por D. J. Joaquin de Balenzategui, calle de Santa Catalina, núm. 8, cuarto bajo de la derecha.

Teniendo que ventilar un asunto relativo á intereses con Manuel Vega y con Narciso Arias, estos individuos ó sus parientes mas inmediatos, si hubiesen fallecido, se presentarán en el término de un mes en la calle de Barrionuevo, núm. 11, cuarto principal de la derecha.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Mayo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 22½ con 5 cupones al contado: 27½, 27, 26½ y 26¼ á v. f. ó vol.: 27½ á ... d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con 13 cupones: 21½ á 47 d. f. ó vol. con 5 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 25½ y 25¼ al contado: 26½, ½, once dieziseisavos, ½, cinco dieziseisavos, 25½, 7/8 y 25¼ á v. f. vol. y firme: 27½, 26½, 27, 26½ y 26¼ á v. f. ó vol. á prima de ½, 3/8, ¼ y ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5½ á 60 d. f. ó vol.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.
Paris, 16-7.

Alicante, 1¼ d.
Barcelona á ps. fs., ½ id.
Bilbao, ¼ id.
Cádiz, 1¼ id.
Coruña, par.

Granada, 1¼ din. d.
Málaga, 1½ d.
Santander, ¼ b.
Santiago, ½ din. d.
Sevilla, 1¼ d.
Valencia, ¾ din. id.
Zaragoza, ¼ id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Celestino Gutierrez, juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término á Valentín Latorre y José, cuyo apellido se ignora, así como su vecindad, para que dentro de nueve días se presenten en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que contra ellos aparecen en la causa de oficio que se sigue á consecuencia del robo que se verificó en el escritorio y almacén de D. Alban Tomas Jones, de esta vecindad y comercio, la mañana del día 19 de Marzo último; pues haciéndolo así se les administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía con los estrados de la audiencia, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieren en sus personas; y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente edicto en Bilbao á 19 de Mayo de 1843.—Francisco Celestino Gutierrez.—Por mandado de S. S., Valentin de Uribarri.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza al apoderado que en esta corte sea del colegio de San Telmo de la ciudad de Sevilla, para que en el término de 10 días, contados desde su publicacion en la Gaceta, comparezca en la escribanía de alcabalas, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, los días no feriados, de nueve á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, para hacerles saber el estado de unos autos pendientes contra dicho establecimiento en la misma subdelegacion sobre pago de maravedís; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este distrito se cita nuevamente, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por defuncion del teniente coronel D. Juan Gonzalez de la Vega, para que dentro del preciso término de 20 días le deduzcan en este juzgado, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

Licenciado D. Victor Dulce, juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente hago saber que en este juzgado se ha formado expediente á instancia de D. Tomas Diaz de la Quintana, vecino de la ciudad de Valladolid, sobre derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Pujayo por D. Lope de Quevedo Mediavilla y Doña Josefa de la Torre Castellanos, su muger, vecinos que fueron de dicha ciudad de Valladolid, en el año de 1717; y por auto de este día he mandado convocar por medio de edictos á los que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía. Por tanto, por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la mencionada capellanía, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir su derecho en este tribunal, que se les oirá y administrará justicia, pues pasado dicho término sin mas citacion ni emplazamiento se continuará dicho expediente hasta su ultimacion, y adjudicará los bienes á quien por derecho corresponda, parándoles todo perjuicio.

Dado en esta villa de Torrelavega á 19 de Mayo de 1843.—Victor Dulce.—Por su mandado, Felipe Ruiz Pagle.

SUBASTAS.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de su número D. Domingo de los Reyes, se saca á pública subasta por término de 30 días una casa sita en esta corte y su calle de Fucar, esquina á la de la Verónica, distinguida con los números 1 y 5 modernos y con el 4 antiguo, de la manzana 251, la cual tiene de sitio 5893 pies superficiales, y ha sido tasada en 16 de Marzo último por el arquitecto D. José Joaquin de Treconiz en la cantidad de 168,055 rs.

Quien quisiere hacer postura comparezca ante el expresado Sr. juez y escribanía, estando señalado para su remate el día 6 de Julio próximo en la audiencia de S. S., que la tiene en la calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.—Se saca á pública subasta el arrendamiento por término de dos años de la casa de baños que perteneció al extinguido cuerpo de Guardias de la Real Persona. El pliego de condiciones bajo las que ha de adjudicarse el remate estará de manifiesto en el mismo establecimiento en donde ha de tener efecto, el único que ha de verificarse el día 26 del actual á las doce en punto de su mañana ante el comisario de guerra D. Fernando Moreno, encargado del ramo de fortificacion y edificios militares en la plaza.

El intendente militar del quinto distrito (Galicia) hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1844, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estarán de manifiesto en la secretaría de esta intendencia militar. Señala el día 20 del próximo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia á favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y previa la aprobacion de S. A. el Regente del Reino.

Los comisarios de guerra de este distrito estan autorizados por Real orden de 29 de Abril de 1831 para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citados existen en sus respectivos ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta intendencia con la anticipacion de 12 ó 15 días al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos comisarios de guerra y á todas las intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad.

Coruña 1.º de Mayo de 1843.—Joaquin Fontanilles.—P. A. D. S., Francisco Perez Villamil.

El intendente militar del noveno distrito.—Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1844; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el día 14 de Junio á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia militar, calle de Mesones, núm. 14. Las posturas se admitirán, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate podrán presentarlas en esta intendencia ó en las comisarias de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las parciales, y en cuyas dos oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno.

Badajoz 28 de Abril de 1843.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velasco, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

Ser buen hijo y ser buen padre, comedia nueva, original, en tres actos y en verso, por Abenamar; se vende á 6 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan las dos producciones dramáticas de este autor, tituladas *Cásate por interes y me lo dirás* despues, y *A casar me vuelvo*.

El hijo de la viuda ó la calumnia, drama en cinco actos, sacado de las causas célebres, traducido del frances por Don Isidoro Gil y D. Gaspar Fernando Coll: se vende á 6 rs. en las expresadas librerías.

El Abuelito, comedia en un acto, en prosa, de los señores Scribe y Melesbille, traducido del frances por D. Juan Eugenio Hartzembusch. Se vende á 4 rs. en las mismas librerías.

Quevedo.—Edicion de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 2.ª del tomo 3.º, cuaderno 54, que salió el 22 del presente mes.

Puntos de suscripcion, los anunciados en las cubiertas, y en la redaccion de esta obra, calle de Atocha, núm. 78, cuarto entresuelo.

Mapa general de la isla de Cuba, construido con vista de todos los viajes y noticias mas recientes, con el trazado de los caminos de hierro ejecutados y en proyecto, las rutas de los barcos de vapor costeros, los datos del clima, la produccion, el comercio y las rentas públicas, por D. Ramon de la Sagra. Una hoja, en las librerías de Poupart, calle del Arenal, y de la viuda de Miyar, calle del Príncipe, á 30 rs. vn., y el de la ciudad de la Habana, con sus cercanías, 10 rs.

Sexto tomo de Dumas, química aplicada á las artes.—Acaba de llegar un gran número de dicho tomo con sus correspondientes láminas y las del tomo quinto en casa de Monier, Carrera de S. Gerónimo: tambien se ha recibido un gran surtido de obras belgas. 3

Taboada.—Diccionario español-francés y viceversa, aumentado con 109 voces y 109 acepciones mas: segunda edicion de Barcelona: segundo tomo en 4.ª rústica á 44 rs., y pasta á 54 rs. Se hallan de venta en la librería de García, calle de la Concepcion, núm. 25.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.ª Sinfonía á toda orquesta.

2.ª Se pondrá en escena la acreditada comedia en tres actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

UN TERCERO EN DISCORDIA.

3.ª Vals galop, paso á cuatro bailado por las Sras. Finart, Diez y Menendez, y Sr. Finart.

4.ª Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL BARBERO DE SEVILLA,

ópera bufa en dos actos del maestro Rossini.

La Sra. Gariboldi hará su primera presentacion en esta ópera, desempeñada ademas por la Sra. Chelva y los Sres. Salvatori, Sinico, Alba, Santarelli, Fernandez Becerra &c.

Las decoraciones son nuevas, pintadas por D. Andres la Villa.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.